

**MEMORIA DE LA COMISIÓN  
DE ASISTENCIA  
PENITENCIARIA 2012**

**COLEGIO DE ABOGADOS DE  
BIZKAIA**

## **RESUMEN DE DEFINICIÓN, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN PENITENCIARIA**

La Comisión Penitenciaria es una agrupación destinada a la gestión y formación al Servicio del Turno de Oficio Penitenciario, que se reúne todos los segundos sábados de cada mes (a excepción del mes de Agosto) en la sede del Colegio de Abogados.

La Comisión está integrada por todos los abogados colegiados que acudan a las reuniones mensuales y que cumplen con los requisitos de acceso al Turno Penitenciario, siendo sus objetivos principales los siguientes:

- 1.- Formación a los Colegiados/as en materia Penitenciaria.
- 2.- Seguimiento del Turno.
- 3.- Regular y ordenar la incorporación de sus miembros al Servicio de Asistencia en el Centro Penitenciario de Basauri.

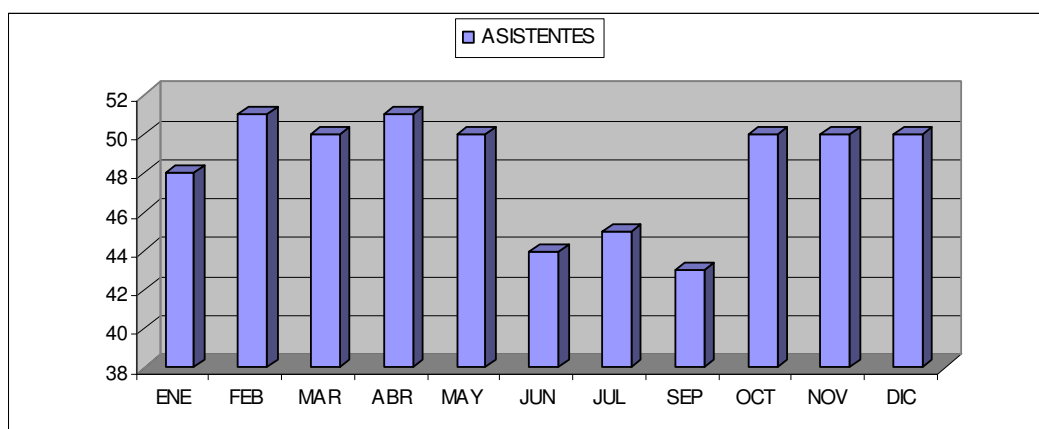
Dentro de la Comisión, y con un sistema de rotación semestral, se designa a los compañeros y compañeras que prestan servicio de forma activa, tanto en coordinación como en la asistencia jurídica en el Centro Penitenciario de Basauri.

El criterio de selección entre los compañeros y compañeras que cumplen los requisitos de acceso al turno se baso en el número de asistencias a las reuniones mensuales previas a la renovación. En caso de igual número de asistencias, se tiene en cuenta el tiempo de colegiación.

Para acceder al Servicio de Coordinación es necesario, además, haber estado con antelación en el Servicio de Asistencia.

## BALANCE GLOBAL DE ASISTENCIAS A LAS REUNIONES MENSUALES DE LETRADOS DE LA COMISIÓN DE ASISTENCIA PENITENCIARIA EN EL AÑO 2012

Durante el pasado año 2012, la media de asistentes a las reuniones mensuales que realizamos los compañeros de la Comisión de Asistencia Penitenciaria ha ascendido hasta una media de 48 personas. Desglosado por meses, el número de compañeros que ha acudido a las reuniones ha sido el siguiente:



Con respecto al año 2011 se ha incrementado la asistencia de compañeros a las reuniones, en parte de reciente colegiación y otra parte de colegiados con amplia experiencia.

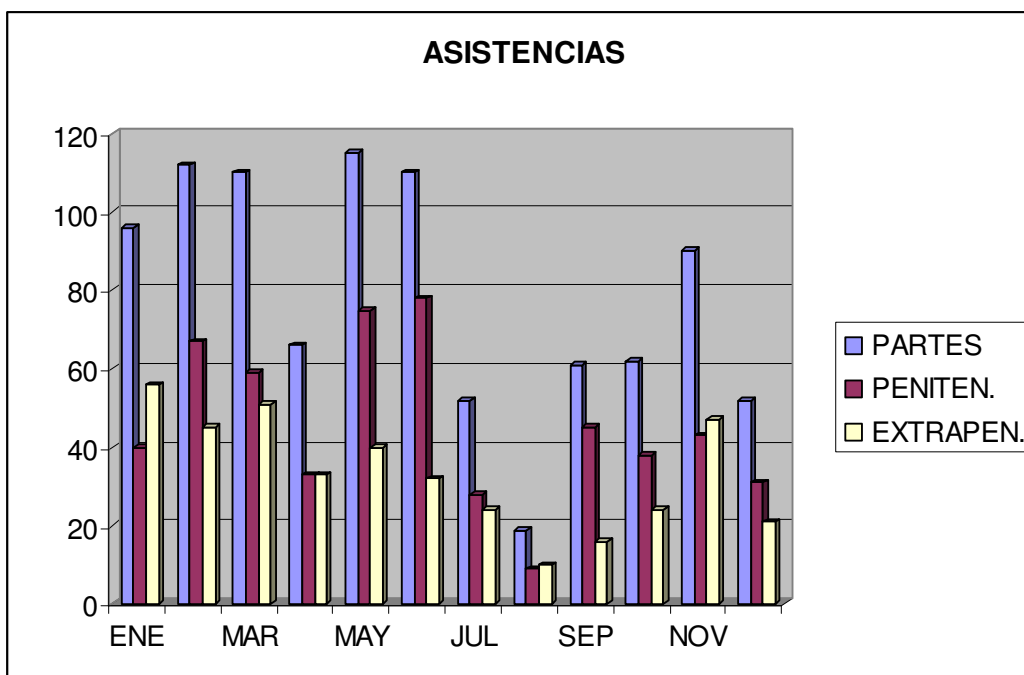
En general los letrados que acuden a las reuniones son en buena parte compañeros que forman parte de la Comisión desde hace bastantes años, aunque como en años anteriores, se aprecia que siguen incorporándose abogados de reciente colegiación. Tal y como se ha indicado, es señalable el hecho de que abogados con amplia experiencia también se están incorporando en los últimos meses a estas reuniones, lo cual aumenta la capacidad de trabajo de la comisión.

Las reuniones de la comisión, se continúan realizando los segundos sábados de cada mes, tratándose en ellas, por los coordinadores, las incidencias del Servicio que han tenido lugar durante el mes, procediéndose asimismo al seguimiento de los temas penitenciarios a partir de los partes de asistencia diaria en la Prisión de Basauri. Estas reuniones cumplen una doble función, tratar en ellas todas las incidencias y seguimiento de los temas penitenciarios a partir de los partes de asistencia diaria en la Prisión de Basauri, función que corre a cargo de los compañeros y compañeras coordinadores del Servicio, y como consecuencia de dichas incidencias, se introduce la exposición y explicación de las materias de Derecho Penitenciario, al objeto de ir formando a las letradas y letrados de incorporación más reciente.

Por lo que respecta a los medios materiales de que dispone el Servicio en la Prisión de Basauri, en los últimos años se han conseguido varios avances como tener un locutorio cerrado y controlado por el propio servicio, incorporando al mismo un ordenador y una impresora, que facilita una más rápida y mejor prestación del Servicio a los internos.

## BALANCE GLOBAL DE ASISTENCIAS EN LA PRISION DE BASAURI DE LA COMISION PENITENCIARIA EN EL AÑO 2012

TOTAL ASISTENCIAS A INTERNOS: 945



Como viene siendo habitual, se ha estado acudiendo diariamente a prestar el servicio de asistencia jurídica penitenciaria, de lunes a viernes, salvo festivos, lo que hace un total de 242 días (en Agosto hay un turno especial, y sólo se acude los martes y jueves).

Se han realizado un total de 945 asesoramientos y/o asistencias, con el correspondiente parte por escrito. La media es de 3,9 asistencias por día, y de 47 asistencias realizadas por cada uno de los letrados que realizan el servicio diario en la prisión.

## DESGLOSE DE ASISTENCIAS POR MESES Y MATERIAS

### **ASISTENCIAS MES DE ENERO 2012**

Total Asistencias: **96**

Materia Penitenciaria: 40

Materia Extrapenitenciaria: 56

Las asistencias en materia Penitenciaria han dado lugar a la elaboración de 15 escritos sobre:

- permisos de salida
- traslados
- clasificaciones
- sanciones disciplinarias

Las asistencias penitenciarias orales han tratado las materias de entrega documentación, preguntas sobre sus recursos penitenciarios, preguntas sobre traslados, permisos, grado y funcionamiento del servicio.

Las asistencias en materia extrapenitenciaria han tratado fundamentalmente sobre el abogado de la causa y sus causas personales así como algún tema de familia. Las asistencias en materia extrapenitenciaria se originan porque los internos acuden al Servicio para consultar temas de índole penal, que exceden, por tanto, de nuestra competencia, y referidas a la causa por la que se encuentran en prisión, o a las pendientes, así como a otras materias jurídicas (desahucios, familia, laboral, etc.). Requieren información, igualmente, sobre los datos de su abogado de oficio, y, en algunos casos, se hace solicitud de Abogado con tal carácter, a cuyo fin hay un modelo habilitado en las dependencias del locutorio.

Asuntos relevantes comentados y debatidos en comisión:

Se comentan en concreto dos partes por su interés para el resto de miembros de la comisión, concretamente:

- Un parte de la compañera Marta Román, relativo a un interno que se encuentra en Basauri de paso (por no ser este su centro de cumplimiento) y quien debe seguir un tratamiento específico en el hospital de Galdakao con su médico. En este sentido en el centro de Basauri se le impide este seguimiento informándole de que será remitido al Hospital de Basurto que es al que se dirigen todos los internos. La compañera le informó de que debe solicitar el informe para poder contar con prueba documental y efectuar la correspondiente queja al Juzgado de Vigilancia. En este sentido se recuerda que es competente el Juzgado de Vigilancia que corresponde al centro de cumplimiento.
- Un parte del compañero Jon Lafuente, relativo a un interno cuyo centro de cumplimiento es el Dueso y que se encontraba en tercer grado tras refundición de sus condenas. Por una cuestión relativa al cambio de domicilio y falta de notificación no retorna al centro en la fecha debida motivando su ingreso en Basauri y que por dicho centro se solicite al Juzgado de Vigilancia de Cantabria la suspensión de la refundición de las condenas. Se plantea la cuestión de si debemos intervenir en estos asuntos redactando el recurso o presentar escrito pidiendo suspensión de plazo para que en el partido judicial correspondiente se le nombre letrado de oficio. Por la compañera Maria Jose Carrera se comenta que esta última postura es arriesgada ya que en su experiencia ha detectado que los juzgados son más que reacios a suspender los plazos. También por la compañera Juana Balmaseda se recuerda a los presentes que en otras provincias no existen turnos de oficio específicos en materia penitenciaria o comisiones que efectúen el servicio que prestamos. Ante la posibilidad de que se pudiera generar indefensión a los internos se decide fijar como criterio que en estos casos el compañero tendrá que elaborar el recurso pertinente dirigido

al Juzgado de la provincia que corresponda y solicitar por vía de otrosí que se le nombre un letrado de oficio.

- Se pone en conocimiento de los asistentes que el servicio de información de causas a los internos que venía desarrollando el IRSE ha desaparecido por falta de presupuesto. En dicho organismo se nos ha informado de que los internos deberán dirigirse por escrito (ellos mismos) ante el Juzgado Decano del partido judicial en el que tengan las causas. También se les podría derivar al Jurista del centro penitenciario.
- Se propone a los compañeros que entre todos intentemos aportar todas aquellas sentencias o resoluciones de la materia que puedan resultar interesantes, remitiéndolas vía email al resto de los miembros. De esta manera se podría crear una pequeña red interna aportando documentación e información de utilidad como viene practicándose en otras comisiones como la de extranjería.
- Por parte de dos compañeros se comentan dos hechos puntuales relativos al trato recibido por parte de funcionarios: uno respecto al acceso a prisión y otro respecto a facilitar la entrega de escritos al interno. Concretamente en ambos casos el funcionario actuó de forma “poco colaboradora” lo cual no parece a ninguno de los asistentes de recibo, con lo cual será un asunto a tratar con el director del centro.
- Al hilo de esta cuestión por la compañera Juana Balmaseda se informa que estaba prevista la reunión con el director del Centro de Basauri para el 18 de enero pero que se produjo un error y los coordinadores no fueron avisados se ha aplazado, estando en este momento pendientes de fijar nueva fecha.



## **ASISTENCIAS MES DE FEBRERO 2012**

Total Asistencias: **112**

Materia Penitenciaria: 67

Materia Extrapenitenciaria: 45

Las asistencias en materia Penitenciaria han dado lugar a la elaboración de 31 escritos sobre:

- permisos de salida
- traslados
- clasificaciones
- sanciones disciplinarias
- sanitario

Las asistencias penitenciarias orales han tratado las materias de entrega documentación, preguntas sobre sus recursos penitenciarios, preguntas sobre traslados, permisos y grado.

Las asistencias en materia extrapenitenciaria han tratado fundamentalmente sobre el abogado de la causa y sus causas personales.

Asuntos relevantes comentados y debatidos en comisión:

- Se pregunta a los compañeros que acuden al servicio por el denominado "Módulo de respeto", el cual muchos miembros desconocen cual es su finalidad. Se comenta que pertenecen a dicho módulo aquellos internos que gozan en el centro de un mayor grado de confianza y que concretamente la labor de dicho módulo es la de llevar a cabo programas de mediación y asunción de compromisos. Se añade también que existen muchas solicitudes para incorporarse al mismo, si bien, los criterios de admisión son muy discrecionales.

- Se comenta en la reunión el tema relativo a las autodesignaciones en aquellos escritos dirigidos a Juzgados de Vigilancia de otras Comunidades. Puede darse el supuesto de que se presente con dicha autodesignación y solicitud de letrado de oficio de la provincia en el suplico y que el Juzgado se niegue a efectuar dicha designación al constar ya un letrado actuante, en este caso además se da la circunstancia de que el compañero obligado a llevar la defensa del interno no tendría derecho a percibir honorarios del turno de oficio. Entre los compañeros se opina mayoritariamente que a efectos de salvaguardar los derechos del interno se debe presentar encabezado a nombre de letrado y que es conveniente insistir en el suplico que dicha designación lo es con carácter meramente “ad cautelam” y a fin de evitar indefensión, siendo lo propio el nombramiento de letrado defensor del turno de oficio de la provincia donde radica el Juzgado competente.

## **ASISTENCIAS MES DE MARZO 2012**

Total Asistencias: **110**  
Materia Penitenciaria: 59  
Materia Extrapenitenciaria: 51

Las asistencias en materia Penitenciaria han dado lugar a la elaboración de 25 escritos sobre:

- permisos de salida
- traslados
- clasificaciones
- libertad condicional

Las asistencias penitenciarias orales han tratado las materias de entrega documentación, preguntas sobre sus recursos penitenciarios, preguntas sobre traslados, permisos y grado y funcionamiento del servicio.

Las asistencias en materia extrapenitenciaria han tratado fundamentalmente sobre el abogado de la causa y sus causas personales, como redactar una denuncia, solicitud de abogado de oficio y temas de índole administrativa.

Asuntos relevantes comentados y debatidos en comisión:

- Se comunica a los compañeros que por parte de la Comisión de Penitenciario de Gipuzkoa se nos ha solicitado información relativa al funcionamiento del Módulo de Respeto. En este sentido, y a través de la compañera Livia González, el interno responsable de dicho módulo nos ha remitido documentación ilustrativa sobre el mismo, documentación que se remitirá por email a todos los miembros.

- Se comunica a los asistentes que se les remitió por email una circular de la secretaría general de instituciones penitenciarias relativa a permisos y salidas extraordinarias en el ámbito del tratamiento penitenciario y un extracto del informe anual del 2011 emitido por el Ararteko relativo a las personas internas en centros penitenciarios. Al hilo de este documento se recuerda la modificación del reglamento penitenciario operada en 2011 y se propone en próximas reuniones efectuar por algún miembro de la comisión interesado en ello recordarnos en términos generales el contenido de dicha modificación.
- Se recuerda a los compañeros que nadie debe asumir la representación y defensa de ningún interno mientras estos no bajen la resolución a recurrir. Por lo tanto será el compañero que recoja la resolución quien en su caso se haga cargo del asunto.

## **ASISTENCIAS MES DE ABRIL 2012**

Total Asistencias: **66**

Materia Penitenciaria: 33

Materia Extrapenitenciaria: 33

Las asistencias en materia Penitenciaria han dado lugar a la elaboración de 15 escritos sobre:

- traslados
- clasificaciones
- sanciones

Las asistencias penitenciarias orales han tratado las materias de entrega documentación, preguntas sobre sus recursos penitenciarios, preguntas sobre traslados, permisos y grado y funcionamiento del servicio.

Las asistencias en materia extrapenitenciaria han tratado fundamentalmente sobre el abogado de la causa y sus causas personales y solicitud de abogado de oficio.

Asuntos relevantes comentados y debatidos en comisión:

- Se recuerda a los compañeros que la petición de causas que anteriormente dirigíamos al IRSE ya no podemos efectuarla, sino que debe ser el propio interno quien dirija solicitud al Juzgado Decano de cualquier juzgado en el que sepa que se le esta tramitando alguna causa, ya que en cualquiera de los juzgados decanos de Bizkaia le facilitarán las causas que consten en esta provincia.
- Se pone de manifiesto que ya en los autos desestimatorios emitidos por el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria se menciona en el fallo como parte del formato del mismo, la posibilidad de entablar Recurso de

Apelación directo. De hecho este recurso venía siendo admitido por otros Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.

- Se comunica que recientemente se ha remitido por correo electrónico a todos los integrantes de la comisión el nuevo impreso de solicitud de Justicia Gratuita y de Abogado de Oficio. En este sentido por el compañero Federico Camarero se efectúan una serie de matizaciones que considera esenciales para la efectividad de la solicitud de Justicia Gratuita y que son las siguientes:
  - Pedir en primer lugar la Justicia Gratuita y a continuación el letrado y el procurador de oficio
  - Especificar para que procedimiento los requiere, y en su caso, si se trata de un procedimiento ya iniciado que indique los datos del mismo.
  - Sería conveniente incluir en el formulario una autorización al SOJ para que puedan recabar los datos económicos del solicitante que obran en las Administraciones Públicas, de tal forma que dicho organismo pueda efectuar la investigación de bienes.

## **ASISTENCIAS MES DE MAYO 2012**

Total Asistencias: **115**

Materia Penitenciaria: 75

Materia Extrapenitenciaria: 40

Las asistencias en materia Penitenciaria han dado lugar a la elaboración de 41 escritos sobre:

- traslados
- clasificaciones
- sanciones
- permisos

Las asistencias penitenciarias orales han tratado las materias de entrega documentación, preguntas sobre sus recursos penitenciarios, preguntas sobre traslados, permisos y grado, libertad condicional, comunicaciones especiales y liquidación de condena.

Las asistencias en materia extrapenitenciaria han tratado fundamentalmente sobre el abogado de la causa y sus causas personales y sobre como contactar con algún familiar.

Asuntos relevantes comentados y debatidos en comisión:

- Por parte de Coordinación se comunica que se ha enviado vía mail a los compañeros un modelo para que utilicen los internos para la solicitud de la relación de causas pendientes. Si bien, como ya comentamos en la reunión de Febrero de 2012, antes se encargaba el IRSE, ahora debe solicitarse por el interno dirigiéndose al juzgado decano correspondiente, (del partido judicial donde tenga las causas).

- Se procede a la renovación de los compañeros que están subiendo a Basauri este primer semestre, así como de los compañeros que están en Coordinación, y se procede a la elección de los compañeros que van a subir el segundo semestre de 2012, así como los miembros integrantes de la Coordinación del segundo semestre.
- Se informa a los compañeros, (previamente ya se había comunicado vía mail a los compañeros que están en este semestre acudiendo al servicio en Basauri), que desde la Junta se nos solicitó colaborar en la elaboración de un Informe con las disfunciones que se observan en cada centro penitenciario vasco, informe que una vez elaborado iba a ser enviado al Director de Instituciones Penitenciarias para que por su parte se intente mejorar esas deficiencias, disfunciones u otros, y cuya elaboración fue decidida, (entre otras cosas), en la reunión que hubo a mediados de Mayo de la Comisión de Penitenciario del Consejo Vasco de la Abogacía.

El citado listado realizado con las aportaciones de compañeros que en ese momento se hallaban acudiendo a Basauri, así como con las aportaciones de Coordinación se puso en conocimiento del Director del Centro Penitenciario de Basauri, José Ángel Badiola Santamaría, todo ello sin perjuicio de la reunión que queda pendiente mantener con el mismo, y que se intentará mantendrá antes de terminar el año. El listado que se remitió es el que a continuación se transcribe:

#### DEFICIENCIAS DEL CENTRO PENITENCIARIO DE BASAURI

Si bien realmente no se encuentran deficiencias propiamente dichas, si existen aspectos a mejorar:

1. Cuando queremos que baje un interno hay veces que tenemos que pedir al funcionario que se halla en la garita que le llame en repetidas ocasiones hasta que baja. ¿Sería posible otra forma más rápida de indicarles que bajen al locutorio del abogado?
2. Al estar la oficina de régimen cerrada por la tarde, a veces se llama a un interno en repetidas ocasiones y no baja porque está bien de permiso, de conducción a otro centro penitenciario o bien por otros motivos, muchas veces estas circunstancias no son conocidas por los funcionarios que en ese momento están en el Centro por no tener acceso directo a esa



información, por lo que no se nos puede dar una respuesta sobre porqué no baja el interno.

¿Se podría conseguir información sobre la situación de los internos in situ?

3. El locutorio adolece de mala comunicación interno-abogado dado que el teléfono existente, no funciona. Muchas veces hay que hablar a gritos.
4. Los internos inmigrantes muchas veces desconocen el idioma y es muy difícil, a pesar de que bajan con otros internos que actúan como interlocutores, entender su problema. Desconocemos como se puede solventar esto. Quizás si el educador o el jurista nos entregaran la petición del interno por escrito, facilitaría nuestra tarea.
5. Si bien la regla general es que no hay ningún problema con los funcionarios de prisión, si ha sucedido en un par de ocasiones, que a un compañero le han puesto pega para que deje el coche en un determinado sitio, y a veces no se muestran muy colaboradores en la entrega de escritos a los internos, e incluso ponen pegadas si va a ir un compañero del servicio en sustitución de otro, a pesar de que si se les ha comunicado. Esto pasa porque el propio Centro Penitenciario se ha olvidado de indicar el cambio a la persona que nos tiene que permitir el acceso. Como hemos indicado ha pasado un par de veces, porque la regla general es de colaboración absoluta.
6. Nos comentan los compañeros, (si bien estos temas no son relativos a deficiencias en el funcionamiento del centro penitenciario sino más bien temas a tratar con el Director del CP de Basauri), que muchas veces bien en procedimientos sancionadores, regresiones de grado..., antes del Auto del JVP que confirme o no las resoluciones, se las aplican. Es decir, se les regresa de grado, se les suspende visitas, antes de que se pronuncie el JVP. También se nos comentan casos específicos de internos a los que sistemáticamente se les deniegan los permisos y que sin embargo luego en el JVP se los conceden.

Nos comentan el caso de un interno que estaba sin clasificar y que por no abonar una multa estaba en prisión. Parece ser que le mandan a Galicia sin motivo alguno, no se le explica el porqué y luego le excarcelan porque se le ha estimado el Recurso en Penal 7 de Bilbao por el que le sustituyen la multa por TBC.

Por nuestra parte, y tras haberlo consultado con los compañeros que están subiendo al servicio, estos serían los aspectos a mejorar.

Así mismo se informa que por el Director del Centro Penitenciario de Basauri, se ha contestado punto por punto el listado de deficiencias redactado, con el resultado que a continuación se detalla, el cual, también se comentó en la reunión que se iba a remitir a todos los compañeros vía mail:

1. A los funcionarios les ocurre lo mismo incluso en actos que no son voluntarios como acudir al abogado. Él no ve que se pueda hacer nada más, depende de la voluntad del interno hacer caso o no a la llamada.
2. Por la mañana no hay ese problema puesto que la oficina de régimen está abierta pero lo que va a hacer es comprobar que todos los internos del listado efectivamente se encuentren en el centro penitenciario y no en conducción o trasladados a otro centro.
3. Han cambiado el telefonillo. Debía haber alguna conexión suelta por el lado de los internos, lo han arreglado y cambiado el telefonillo.

4. Tienen el mismo problema. Sólo lo tienen solventado para temas médicos urgentes para lo cual tienen traducción simultánea. Comenta que en todos los centros penitenciarios tienen el mismo problema. En CP Basauri hay 27 nacionalidades diferentes y no ve cómo se puede solucionar el problema.
5. Hay un sitio reservado para los abogados y ahí no se nos puede decir que no aparquemos.
6. Comenta que sigue los procedimientos penitenciarios como marca la ley. Que en procedimientos disciplinarios sí se espera a resolución judicial.

El tema del interno que se traslada a Galicia dice que sí se le indica el motivo de este traslado, tenía que cumplir pena y no tenía arraigo familiar aquí.

**ASISTENCIAS MES DE JUNIO 2012**

Total Asistencias: **110**

Materia Penitenciaria: 78

Materia Extrapenitenciaria: 32

Las asistencias penitenciarias (78) se han realizado de forma oral y escrita, relacionadas con diferentes materias, según el siguiente desglose:

- Orales: 52
  - Clasificación: 20
  - Traslados: 23
  - Permisos: 2
  - Disciplinarios: 5
  - Alimentación: 1
  - Otros: 1

- Escritos: 26
  - Clasificación/grado: 6
  - Permisos: 1
  - Traslados: 19

Las asistencias en materia extra-penitenciaria: 32

- Orales: 31
  - Procedimiento civil de familia: 2
  - Causa y letrado defensor: 29

En la reunión de la Comisión celebrada en el mes de Julio se trataron como cuestiones reseñables las siguientes:

- Se informó a compañeros de diversas incidencias detectadas en los partes del mes de junio y a tal efecto se recordó que:
  - Ha de indicarse la fecha en la que la asistencia ha sido realizada, así como el nombre del letrado, la situación del interno (preventivo o en cumplimiento), el tipo de actuación (oral o escrita), así como el tipo de asunto de que se trata.
  - En caso de que algún día no acudiera ningún interno al servicio de asistencia, habrá de realizarse un parte informando de ello.
  - La entrega del escrito de otro compañero es un parte oral.
  - Cuidado con la denominación de la Dirección General de Coordinación Territorial y Medio Abierto (antiguo DGIIPP) ya que puede inducir a error.
  - En los recursos contra resoluciones sobre traslados hay que realizar tres escritos diferentes, contra el grado, contra el destino y de protección de derechos fundamentales.
  
- Asimismo, se informó a los compañeros que en la aplicación informática existente en el ordenador de prisión existe un “escrito tipo” para que el interno pueda otorgar representación a favor de alguno de los letrados del servicio, con objeto de que en su nombre se pueda interponer escrito o formular recurso, en el caso de que fuera trasladado.
  
- Igualmente se informó de la necesidad de hacer una autodesignación en los escritos de recurso presentados, para poder actuar posteriormente como letrado en la causa de que se trate.
  
- Asimismo, se manifestó a los miembros de la de la intención de proceder al cambio de la clave de acceso al ordenador de prisión.

## **ASISTENCIAS MES DE JULIO 2012**

Total Asistencias: **63**

Materia Penitenciaria: 34

Materia Extrapenitenciaria: 29

Las asistencias penitenciarias (34) se han realizado de forma oral y escrita relacionadas con diversas materias, según el siguiente desglose:

- Orales: 20
  - Clasificación.
  - Traslados y alternativas penitenciarias.
  - Vida en prisión.
  - Días de inasistencia de internos al Servicio.
  
- Escritos: 14
  - Disciplinario.
  - Traslados, clasificación y Grado.

Igualmente, las asistencias extra-penitenciarias (29) se han realizado de forma oral y escrita según el siguiente desglose.

- Orales: 29
  - Trabajos servicio Comunidad.
  - Causa y letrado defensor.
  - Justicia gratuita.
  - Triple de la mayor.

## **ASISTENCIAS MES DE AGOSTO 2012**

Total Asistencias: **23**

Materia Penitenciaria: 11

Materia Extrapenitenciaria: 12

Las asistencias penitenciarias (11) se han realizado de forma oral y escrita relacionadas con diversas materias, según el siguiente desglose:

- Orales: 7
  - Clasificación: 2
  - Disciplinarios: 1
  - Alternativas pena: 1
  - Educación Instrucciones: 1
  - Entrega de escrito compañero: 1
  - No asistencia de internos: 1
  
- Escritos: 4
  - Clasificación/Grado: 1
  - Permisos: 2
  - Traslados: 1

Igualmente, las asistencias extra-penitenciarias (12) se han realizado de forma oral y escrita según el siguiente desglose:

- Orales: 10
  - Causa: 6
  - Letrado defensa: 4

– Escritos: 2

- Entrega de formulario: 1
- Abogado de Oficio: 1

En la reunión de la Comisión celebrada el mes de Septiembre, en relación a las asistencias realizadas en los meses de Julio y Agosto, se trataron como cuestiones más reseñables las siguientes:

Por los miembros de coordinación se indicó a los asistentes que se venía produciendo un error por varios compañeros a la hora de confeccionar los partes sobre el concepto de “COMUNICACIONES ORALES”. Ante esto se aclaró que ese apartado del modelo de parte no se refiere a que la actuación del letrado del servicio (sea oral o escrita), sino que se refiere a una de las formas que marca la Ley Orgánica General Penitenciaria sobre comunicación de los internos con el exterior, y que por eso aparece en el parte como uno de los asuntos por los cuales un interno puede consultar al Servicio.

Asimismo se recordó por los miembros de coordinación a todos los asistentes la forma de rellenar los partes y de cuándo se debe presentar parte de confirmación por una actuación derivada del servicio.

Asimismo, se informó a los asistentes sobre el cambio de la clave de acceso al ordenador del locutorio de la prisión y se indicó que se trataría de hacer en breve y que cuando de forma efectiva se produjera ese cambio se comunicaría a los compañeros que están acudiendo al servicio.

Por otro lado, se comentó la Sentencia del Tribunal de Conflictos de Competencia (Sent 10/2012 de 29/05/2012 BOE 30/06/2012), señalándose que de la misma se pudiera deducir que el Juez de Vigilancia Penitenciaria puede intervenir, y por tanto es competente, si se suscita una vulneración de derechos fundamentales del interno. Se indicó que esta Sentencia viene a decir que la competencia para conocer del tema de traslados es de la jurisdicción administrativa, si bien, en la misma se señala que se debe motivar por la

administración penitenciaria el por qué se fija un destino, o en su caso, un centro de cumplimiento y no otro y el hecho de no motivar esa adjudicación de centro de cumplimiento pudiera considerar incurre en algún tipo de vulneración de derechos fundamentales del interno.

Como otra cuestión se indicó, que a efectos prácticos podría ser interesante el Auto que aprobaba la propuesta de libertad condicional relativo al condenado Josu Uribetxebarria Bolinaga y el Recurso planteado por el M<sup>º</sup> Fiscal, frente al mismo.

Y se concretó que lo interesante desde un punto de vista procesal es que por el Juzgador se indicó que frente a esa resolución cabe Recurso de Apelación directo.

Asimismo, se comentó que en el Recurso planteado por el Fiscal contra ese Auto, dicho Fiscal utiliza como argumento la vulneración derecho a la tutela judicial efectiva que se deriva del hecho de no haberse dado traslado al M<sup>º</sup> Fiscal de los informes del Centro Penitenciario que han servido para fundamentar el Auto.

Se informó a los compañeros sobre la próxima celebración del Encuentro Estatal de Servicios de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria, que en principio está previsto celebrar en Almería los días 8, 9 y 10 de Noviembre de 2012.

En la parte final de la reunión, se dio la palabra al compañero Juan Carlos de Pablo, el cual compareció en nombre de la Asociación AGIANTZA, informando sobre la existencia de que una iniciativa en esta asociación tendente a analizar la conflictividad del Barrio de San Francisco de Bilbao.



**ASISTENCIAS MES DE SEPTIEMBRE 2012**

Total Asistencias: **61**

Materia Penitenciaria: 45

Materia Extrapenitenciaria: 16

Las asistencias penitenciarias (45) se han realizado de forma oral y escrita relacionadas con diversas materias, según el siguiente desglose:

- Orales: 25
  
- Escritos: 20
  - Traslados: 24
  - Calificación: 11
  - Libertad Condicional: 1
  - Sanciones: 1
  - Permiso: 1
  - Comunicación Oral: 1
  - No asistencia a internos: 6

Asimismo, las asistencias extra-penitenciarias (16) se han realizado de forma oral según el siguiente desglose:

- Orales: 16
  - Letrado de Causa: 8
  - Consulta sobre su causa: 3
  - Tema familia (Civil): 2
  - Laboral: 1
  - Consulta errónea: 1
  - No asistencia a internos: 1

Sobre el contenido de la reunión de la Comisión celebrada en el mes de Octubre indicar como cuestiones reseñables las siguientes:

- Se recordó a los compañeros que se debe confeccionar un parte por cada tema o asunto que se trate en una asistencia.

Y en concreto referente a los recursos y escritos que se realizan ante la notificación de la clasificación y centro de cumplimiento del interno, se indicó que se debe confeccionar un parte por cada uno de los escritos que redacte a un interno.

Y por último y relacionado con la confección de los partes, se recordó a los compañeros del Servicio que cuando no acuda ningún interno al servicio, también se debe cumplimentar un parte con la indicación: "No acudió interno al servicio".

- Igualmente se señaló que tal y como se comentó en la reunión del mes de Septiembre, tras la Sentencia del Tribunal de Conflictos de Competencia, Sentencia 10/2012 de 29/05/2012 publicada en BOE 30/06/2012, donde se establece que la competencia para conocer del tema de traslados es de la jurisdicción administrativa, si bien, se señaló a que se debe constatar, si en verdad, por la administración penitenciaria se está fundamentando y/o motivando el por qué se fija un destino, o en su caso, un centro de cumplimiento y no otro. Reseñando que el hecho de no motivar esa adjudicación de centro de cumplimiento pudiera considerar incurre en algún tipo de vulneración de derechos fundamentales del interno.
- También se indicó a los asistentes, respecto a lo comentado en la reunión de fecha 8 de Septiembre de 2012, por el compañero Juan Carlos de Pablo, sobre la iniciativa de la Asociación AGIANTZA, tendente a analizar la conflictividad del Barrio de San Francisco de Bilbao, que una vez recibida información escrita al respecto, no se alcanza a ver una relación entre dicha iniciativa y la Comisión de Asistencia Penitenciaria.

- Por otro lado, se informó por un compañero de la Comisión sobre cómo tras la notificación en el centro penitenciario de Basauri de un acuerdo de regresión de grado y de asignación de nuevo centro de cumplimiento, cuando el interno se encontraba ingresado en la prisión de Basauri, se interpuso Escrito de Queja frente a dicho acuerdo ante el juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Bilbao y que antes de resolverse dicha “queja” el interno fue trasladado al nuevo centro de cumplimiento, Centro Penitenciario de Santoña (Cantabria).

Y que el hecho de la asignación de un nuevo centro y posterior traslado se ha considerado por el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Bilbao como causa para declarar su falta de competencia territorial, considerando debe ser competente el Juzgado de Vigilancia que le corresponde de acuerdo al nuevo centro de cumplimiento asignado.

Se recordó a los miembros de la Comisión de Asistencia Penitenciaria sobre la próxima celebración del Encuentro Estatal de Servicios de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria, que está previsto celebrar en Almería los días 8, 9 y 10 de Noviembre de 2012.

Y se finalizó indicando a los compañeros que si algún miembro manifiesta su interés por acudir a dicho “encuentro” podría posibilitar el que se subvencione por el Colegio parte de los gastos derivados de la asistencia a ese encuentro.

## **ASISTENCIAS MES DE OCTUBRE 2012**

Total Asistencias: **62**

Materia Penitenciaria: 38

Materia Extrapenitenciaria: 24

Las asistencias en materia penitenciaria (38) se han realizado de forma oral y escrita relacionadas con diversas materias, según el siguiente desglose:

- Orales: 18
  - Calificación: 2
  - Traslados: 1
  - Escritos de compañeros: 5
  - Funcionamiento del servicio: 4
  - Otros: 6
  
- Escritos: 20
  - Calificación/grado: 10
  - Permisos: 1
  - Traslados: 7
  - Sanciones: 2

Por otro lado, las asistencias extra-penitenciarias (24) se han realizado de forma oral y escrita según el siguiente desglose:

- Orales: 20
  - Procedimiento civil de familia: 2
  - Causa y letrado defensor: 12
  - Extranjería: 1

- Solicitud de abogado de oficio: 1
  - Causas penales: 3
  - Entrega de un escrito: 1
- Escritos: 4
- Solicitud de abogado de oficio: 2
  - Causas pendientes: 2

Y en la reunión de la Comisión celebrada en el mes de Noviembre respecto a las asistencias del mes de Octubre se trataron como cuestiones reseñables las siguientes:

- Se informó que el día 19 de Noviembre de 2012 la Comisión de Asistencia Jurídica Penitenciaria, así como diversas organizaciones que trabajan en el ámbito penitenciario, habían sido convocados a una reunión con el Ararteko para hablar sobre el estado de las cárceles de Basauri, Martutene y Zaballa ya que para las tareas que, desde la institución el Ararteko se realizan en el campo de las prisiones, en ese ámbito necesitan recabar información y opiniones de las organizaciones.
- Se indicó también, ante las dudas surgidas entre los asistentes acerca de cuándo una falta de asistencia a la reunión está justificada o no, que los estatutos de la Comisión Penitenciaria, que recoge las normas de funcionamiento de la misma, están a disposición de todos los Colegiados en la página web del Colegio de Abogados.
- Por otro lado, se informó que por parte del Servicio de Orientación Jurídica se ha solicitado a esta Comisión, el que se formule una reclamación administrativa previa a un futuro recurso contencioso contra la administración de Justicia por un supuesto de responsabilidad patrimonial refiriéndose que se trata de un interno que está cumpliendo condena y que ha sido trasladado temporalmente a la prisión de Basauri

para comparecer en varios juicios. Ante esa cuestión se indicó que la reclamación previa, era algo que debía realizarse por el propio interno.

No obstante, se le facilitó al interno un escrito con el encabezamiento del escrito de Reclamación a fin de que adjuntasen sus alegaciones.

- Asimismo, se volvió a informar sobre la sentencia del Tribunal de Conflictos de Competencia (Sentencia 10/2012 de 29/05/2012 BOE 30/06/2012), por la cual se puede concluir que el Juez de Vigilancia Penitenciaria puede intervenir en el tema de traslados, y por tanto es competente, si se suscita una vulneración de derechos fundamentales del interno.

Al haberse planteado varios recursos al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Bilbao recurriendo tanto el “traslado del interno” como su clasificación, se solicitó al compañero que los había realizado, para que hiciera el seguimiento de los mismos con objeto de conocer la resolución del JVP.

- Se informó por un miembro de esta comisión sobre un asunto donde se ha estimado un recurso contra una resolución por la cual se sancionaba a un interno con la pérdida de su puesto de trabajo en prisión, motivada en el hecho de que le había sido localizado en su celda un teléfono móvil y se indicó que por parte del TSJPV, han resuelto considerando, indicando que se está ante un procedimiento laboral penitenciario, y que el hecho de localizar un móvil en su celda no es justificación para la pérdida del puesto de trabajo, debiendo reponerle al mismo.

## **ASISTENCIAS MES DE NOVIEMBRE 2012**

Total Asistencias: **90**

Materia Penitenciaria: 43

Materia Extrapenitenciaria: 47

Como viene sucediendo las asistencias penitenciarias (43) se han realizado de forma oral y escrita, y relacionadas con las siguientes materias:

– Orales: 25

- Entrega escrito compañero: 13
- Traslado: 1
- Libertad condicional: 5
- Clasificación: 3
- Suspensión condena: 1
- Justicia jurídica gratuita: 1
- Regresión grado: 1

– Escritos: 18

- Clasificación; 7
- Traslado: 4
- Disciplinario: 3
- Permiso: 3
- Destino: 1

Asimismo, las asistencias extrapenitenciarias (47) se han realizado, también, de forma oral y escrita según el siguiente desglose:

- Orales: 41
  - Causa: 14
  - Abogado Causa: 20
  - Agresión: 1
  - Divorcio (familia): 1
  - Servicio: 2
  - No baja nadie: 1
  - Justicia gratuita: 2

- Escritos: 6
  - Escrito solicitando causa: 4
  - Abogado de Oficio: 1
  - Escrito Extranjería: 1

Se comentó a los miembros de la comisión que se ha informado por el Director de la Prisión de Basauri, que en este último semestre ha disminuido el número de internos en el Centro Penitenciario de Basauri, circunstancia ésta que explicaría la reducción drástica del número de asistencias por parte de los miembros de la Comisión que estaban cubriendo el Servicio.

Por otro lado, en relación a los partes presentados, se comentó desde Coordinación que se había observado algún error a la hora de encabezar los Escritos – principalmente Recurso de Alzada-, que se venían formulando contra el Acuerdo que fija el Centro de Cumplimiento. En este sentido se recordó a los compañeros que estos escritos deben “dirigirse” a la Dirección General de Coordinación Territorial y Medio Abierto.

Asimismo, se solicitó a una compañera del Servicio, información sobre un parte presentado, en el que hace referencia a un interno sobre el que presentó parte, donde indicaba que había iniciado una Huelga de Hambre.



Por la compañera se tomó la palabra para indicar que desconocía la evolución del caso, pero que por otra compañera del servicio, tuvo noticia de que dicha huelga no tuvo continuidad.

Se comentó por el compañero de Coordinación que acudió en representación de la Comisión de Asistencia Penitenciaria a la reunión convocada por el ARARTEKO, celebrada el pasado día 19 de Noviembre de 2012 que en ella se trataron como temas más reseñables los siguientes:

- Se informó por los miembros de ADSIS que acudieron a esa reunión que se están produciendo diversos problemas con internos del C.P. de Basauri que solicitan la expulsión voluntaria, ya que estas tramitaciones se están alargando en el tiempo.
- Asimismo, se indicó que los internos estaban teniendo dificultades para conseguir el listado de causas y sobre todo desde que el IRSE, ha dejado de tramitar tales peticiones.
- Como otra cuestión, que pudiera ser discutible, se mencionó que la Oficina de Régimen del C.P. de Basauri, viene reteniendo los pasaportes de los internos que se encuentran clasificados en Tercer Grado hasta que estos obtienen la libertad condicional, cuando otros Centros Penitenciarios, como por ejemplo Nanclores de la Oca, no actuaba de esa manera.
- También se indicó que diversas ONG's que venían operando en los Centros Penitenciarios atraviesan serias dificultades económicas que podrían hacer peligrar su presencia en dichos Centros Penitenciarios.
- Asimismo, se mencionó que por parte de los diversos colectivos se están denunciando problemas en el nuevo Centro Penitenciario de Zaballa y especialmente se reseñó:

- Mala calidad de las comidas.
  - Problemas con algunos funcionarios en concreto.
  - Mala atención sanitaria, jurídica, psicológica... desprotegidos.
- 
- Como otra cuestión se indicó que se debería plantear al Centro Penitenciario de Basauri, que varios internos que se encuentran en Régimen Abierto o Tercer Grado (Art. 86.4), ven condicionado su prestación de servicios por cuenta ajena o incluso la posibilidad de acceder a esos empleos, por el hecho de tener que “firmar” en el C. P., en un horario de mañana, que es incompatible con la prestación de ese trabajo por cuenta ajena.
  
  - Por último y como una de las cuestiones que más preocupó a los asistentes a dicha reunión, se indicó que está previsto hacer desaparecer al Equipo de Toxicomanías del C.P. de Basauri y el cual tenía buena implantación hasta ahora, ya que posibilitaba la instauración de programas de toxicomanía a aquellos internos que lo demandaban.

Se indicó que los Equipos se reducirían a un psiquiatra y un médico, con prestación de servicios a media jornada, lo que traerá como consecuencia una desatención de las personas con problemática de toxicomanía.

A continuación y como otro tema tratado en la Comisión, se indicó que en la próxima reunión de esta Comisión, por el compañero José Antonio Medina - Chico, se realizaría una exposición sobre lo tratado en el Encuentro Estatal de Servicios de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria celebrado en Almería los días 8, 9 y 10 de Noviembre de 2012.

También por varios compañeros del servicio se planteó si el día 24 y 31 de Diciembre, debía ser un día de prestación efectiva de servicio.

Tras exponerse por varios compañeros, su opinión sobre dicha cuestión y ante el carácter especial de esos días y teniendo en cuenta la “mínima actividad” que se ha producido en años precedentes, se acordó el que se acudiera al Centro Penitenciario, en esos días, en horario de 11:00 a 13:00 horas.

Como otra cuestión a tratar se indicó que ha llegado a la Comisión una solicitud de adhesión a la propuesta de excarcelación de una presa, lo que se comunicó en esa reunión, con carácter informativo. Desde coordinación se indicó que tanto la Comisión como el propio Colegio de Abogados tienen como norma, no el no adherirse a este tipo de reivindicaciones donde se entremezclan cuestiones ajenas al Colegio de Abogados o a la Comisión de Asistencia Penitenciaria.

Asimismo, se procedió a la designación de los diversos compañeros de la Comisión que durante el primer semestre del año 2013 asumirían la función de Coordinación del Servicio y los que de forma activa acudirían al Centro Penitenciario de Basauri a prestar servicio a los internos.

Y estos fueron:

En Coordinación:

CRISTINA RAMOS GARCÍA  
LUCIA URBANEJA RIEGO  
MARÍA JESUS REDONDO BENGOETXEA  
MIREIA TAPIA ESPAÑA

Y los que acudirán al Centro Penitenciario de Basauri, en cada uno de los días:

**LUNES:**

ROBERTO CARNICERO MIGUEL  
ZURIÑE PINEDO MARTÍNEZ

**MARTES:**

JAVIER CANIVELL FRADUA  
IKER FERNÁNDEZ PUJADAS

**MIÉRCOLES:**

INMACULADA NISTAL LLAMAZARES  
ELENA ECHANIZ BARTUREN

**JUEVES:**

SUSANA RIVAS FÉRNANDEZ  
ELENA OLAORTUA GONZÁLEZ

**VIERNES:**

JUAN CARLOS PABLO OTAOLA  
FEDERÍCO CAMARERO LÒPEZ

Una vez confirmada la designación de estos compañeros, se indicó que se procedería a comunicar al Centro Penitenciario de Basauri, las nuevas designaciones.

## **ASISTENCIAS MES DE DICIEMBRE 2012**

Total Asistencias: **52**

Materia Penitenciaria: 21

Materia Extrapenitenciaria: 31

Las asistencias penitenciarias (21) se han realizado de forma oral y escrita:

- Orales: 18
- Escritos: 3

Asimismo, las asistencias extrapenitenciarias (31) se han realizado también de forma oral y escrita, según el siguiente desglose:

- Orales: 15
- Escritos: 16

En esta reunión se procedió por el compañero José Antonio Medina Chico, a realizar una exposición resumen de lo tratado en las jornadas celebradas entre los días 8 y 10 de Noviembre de 2012, en el XIV congreso estatal anual de los Servicios de Orientación Jurídica Penitenciaria.

Como otro asunto tratado, se procedió por los miembros de coordinación a informar a los asistentes del calendario de reuniones de la comisión para el año 2013, que como norma general seguirán celebrándose los segundos sábados de cada mes en la sede del Colegio.

Y por último, se propuso por los miembros de la Comisión y aceptado por los asistentes, la celebración de un curso de Derecho Penitenciario y la redacción de un Protocolo de actuación para los compañeros que atienden el Servicio de Orientación en el centro penitenciario de Basauri.

## CONCLUSIONES EJERCICIO 2012

La primera conclusión que se extrae es un aumento considerable de las actuaciones, estrictamente, de carácter penitenciario. Así, de los 12 meses, en tan sólo tres las intervenciones por cuestiones extrapenitenciarias han superado a las penitenciarias, cuando en años anteriores la relación era a la inversa (mayor número de partes extrapenitenciarios que penitenciarios).

Respecto a los escritos dirigidos tanto al Juzgado de Vigilancia como a los órganos penitenciarios, y que son elaborados por las compañeras y compañeros que acuden al Servicio diario a la prisión siguen siendo de gran calidad, lo que significa que, un año más, debemos congratularnos por el trabajo de orientación y en su caso, formación, que se hace a partir de la Comisión Penitenciaria.

Otra de las conclusiones a las que se puede llegar, estudiados los datos obtenidos, es el continuo aumento de la materia penitenciaria de clasificación y traslado. Este dato viene siendo constante desde el año 2003 donde se empezó a constatar que las principales materias sobre las que tratan las asistencias versan sobre clasificaciones y traslados.

Con relación a los traslados de los internos a Centros Penitenciarios alejados de su lugar de residencia, hemos podido constatar una vez más la más absoluta indefensión de los internos ante los mismos. Y decimos esto, porque se sigue considerando por el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria que el traslado es una competencia exclusiva del Centro Directivo Penitenciario, sustraída al control del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria y que la única vía de impugnación a la que puede acudir el interno es a la contencioso-administrativa, con todo lo que ello supone, no sólo en cuanto al retraso en resolver, sino en cuanto al órgano judicial competente, por radicar el Centro Directivo Penitenciario en Madrid.

Y esto se viene manteniendo incluso, tras la constatación de que se ha dictado Sentencia por el Tribunal de Conflictos de Competencia, Sentencia 10/2012 de 29/05/2012 publicada en BOE 30/06/2012, donde si bien se establece que la competencia para conocer del tema de traslados es de la jurisdicción administrativa, también se ha señalado que se debe dejar constancia, si en verdad, por la administración penitenciaria se está fundamentando y/o motivando el por qué se fija un destino, o en su caso, un centro de cumplimiento y no otro. Reseñando que el hecho de no motivar esa adjudicación de centro de cumplimiento pudiera considerar incurre en algún tipo de vulneración de derechos fundamentales del interno.

No obstante lo anterior, y dado que entendemos que el artículo 76 de la Ley Orgánica General Penitenciaria no excluye la competencia del Juez de Vigilancia en esta materia, seguimos elaborando escrito de Queja ante el Juzgado de Vigilancia por los traslados, aunque, hasta ahora, ningún interno de los atendidos en la prisión de Basauri ha querido continuar toda la tramitación hasta llegar nuevamente al Tribunal Constitucional. La resistencia a continuar los trámites es lógica, habida cuenta de lo que tardaría en resolverse la cuestión en ése Tribunal.

Sobre otra de las materias habituales de consulta de los internos, como es la “disciplinaria”, indicar que existe una disminución de conflictividad en la Prisión, motivo por el cual los partes disciplinarios han caído en número de forma ostensible.

Señalar que en relación a los expedientes disciplinarios, pese a la mejora palpable en cuanto al funcionamiento del servicio penitenciario, se continúa de forma reiterada y desde tiempo inmemorial negándose de forma sistemática la asistencia de los letrados adscritos al servicio a práctica de pruebas en pliegos de cargos etc., pese a la contundente doctrina del TC.

Concretamente, tal y como se ha venido haciendo en años anteriores, y siguiendo la doctrina de varias sentencias del Tribunal Constitucional, al hacer los pliegos de descargo para ante la Comisión Disciplinaria, se solicita la práctica de

prueba ante dicha Comisión y se designa letrado para que asista a la práctica de la misma. Hasta la fecha tanto la Comisión, como el Juzgado de Vigilancia han hecho caso omiso de la solicitud, provocando, a nuestro juicio, la más absoluta indefensión al interno afectado.

Respecto a las actuaciones en sede del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, se sigue produciendo una falta de relación con el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, pese a los diversos intentos por parte de la Comisión. En relación con los derechos de los internos y la asistencia letrada a los mismos ante dicho Juzgado, hemos de constatar que, en lo que entendemos una interpretación rígida del texto de la normativa penitenciaria, continúa produciéndose por parte de dicho Juzgado, salvo en contadas excepciones, una significativa ausencia de notificaciones a las letradas y letrados, así como de apertura de trámite para alegaciones por parte de las defensas en los expedientes ante dicho Juzgado. Lo que redundará en evidente perjuicio de los intereses de los internos afectados.

Durante muchos años la Comisión ha venido denunciando que la capacidad de intervención de los letrados en los expedientes penitenciarios incoados ante el Juzgado de vigilancia Penitenciaria era muy deficiente, precisamente porque no se nos da traslado para hacer alegaciones y se nos notifica únicamente las resoluciones definitivas.

Por lo que respecta a las asistencias en materia extrapenitenciaria se originan porque los internos acuden al Servicio para consultar temas de índole penal, que exceden, por tanto, de nuestra competencia, y referidas a la causa por la que se encuentran en prisión, o a las pendientes, así como a otras materias jurídicas. Requieren información, igualmente, sobre los datos de su abogado de oficio, y, en algunos casos, se hace solicitud de Abogado, con tal carácter, a cuyo fin hay un modelo habilitado en las dependencias del locutorio. Los compañeros que acuden al Servicio ponen especial celo para evitar cualquier posibilidad de interferencia en la labor de los compañeros que llevan los procedimientos de los internos, siendo la materia penal la más susceptible de provocar injerencias.



Por último indicar que se continúa con el mismo protocolo de actuación de los letrados adscritos al Servicio de Asistencia Penitenciaria, en cuanto a que cada letrado que inicia un parte que implica la elaboración de escritos se encarga de su tramitación hasta su finalización. Este sistema de autodesignación implica que el letrado que realiza la primera actuación en Prisión sea el letrado que va a intervenir en todas y cada una de las actuaciones administrativas y judiciales que hayan de realizarse, redundando en una mejor defensa del interno.

Bilbao, Enero de 2013.

Por la Coordinación de la Comisión Penitenciaria.

**Fdo. SANTIAGO ROS GARCÍA**

**Fdo.: JOSÉ RAMÓN VILLAFANE**